

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Director Territorial de Cundinamarca **LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRÍA**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado para la Dirección Territorial Cundinamarca	102


Que para llevar a cabo las actividades de:


1. estudiar, clasificar y ejecutar los trámites asignados, tanto en oficina como en terreno, siguiendo las normas y procedimientos catastrales establecidos, y utilizando el aplicativo móvil correspondiente.
2. realizar inspecciones catastrales en predios urbanos y rurales, y recopilar información relevante, como documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio, folios de matrícula inmobiliaria y certificaciones pertinentes.
3. registrar y digitalizar correctamente la información de los predios, tanto gráfica como alfanumérica, asegurando la calidad de los datos en los formatos y plataformas determinadas por el igac
4. garantizar la calidad de la información y la depuración de los datos producto de los cruces de las bases y las inconsistencias encontradas en los registros catastrales.
5. entregar la información solicitada dentro de los plazos establecidos, realizar ajustes necesarios y garantizar la entrega final de la información de acuerdo con los requerimientos del líder del proyecto.
6. hacer uso adecuado de los equipos y servicios suministrados por el proyecto, aplicar los procedimientos documentados del igac, y asistir a reuniones programadas para el seguimiento y alineación de conceptos técnicos.
7. realizar las demás funciones asignadas por el superior inmediato o el representante del igac, que se encuentren relacionadas con el nivel y naturaleza del cargo.


Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo a la Dirección Territorial Cundinamarca.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021, tiene como objetivos principales la *"elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados"*.


Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. La Dirección General del Instituto, para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Cundinamarca en lo referente al artículo 30 del Decreto 846 de 2021, en el siguiente sentido:


1. *Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.*
2. *Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.*
3. *Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.*
4. *Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.*
5. *Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.*
6. *Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*
7. *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.*
8. *Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.*
9. *Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.*
10. *Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción*
11. *Expedir certificaciones en materias catastrales.*
12. *Coordinar el comité de avalúos de la Regional.*
13. *Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
14. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*


Como puede observarse, una de las principales funciones de la Dirección Territorial radica en la responsabilidad de realizar la gestión catastral, lo que incluye la custodia y uso adecuado de la información derivada de las actividades de actualización y/o formación catastral, siendo imprescindible las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado para la Dirección Territorial Cundinamarca

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tuvo en cuenta la naturaleza del tipo de contrato y los

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

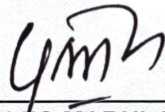
riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo del personal de la Dirección Territorial Cundinamarca, no es posible las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado para la Dirección Territorial Cundinamarca requiriéndose para la satisfacción de la necesidad descrita, contar con ciento dos (102) PERSONAS para estudiar, clasificar y ejecutar los trámites asignados, tanto en oficina como en terreno, siguiendo las normas y procedimientos catastrales establecidos, y utilizando el aplicativo móvil correspondiente. realizar inspecciones catastrales en predios urbanos y rurales, y recopilar información relevante, como documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio, folios de matrícula inmobiliaria y certificaciones pertinentes. registrar y digitalizar correctamente la información de los predios, tanto gráfica como alfanumérica, asegurando la calidad de los datos en los formatos y plataformas determinadas por el igac garantizar la calidad de la información y la depuración de los datos producto de los cruces de las bases y las inconsistencias encontradas en los registros catastrales. entregar la información solicitada dentro de los plazos establecidos, realizar ajustes necesarios y garantizar la entrega final de la información de acuerdo con los requerimientos del líder del proyecto. hacer uso adecuado de los equipos y servicios suministrados por el proyecto, aplicar los procedimientos documentados del igac, y asistir a reuniones programadas para el seguimiento y alineación de conceptos técnicos. realizar las demás funciones asignadas por el superior inmediato o el representante del igac, que se encuentren relacionadas con el nivel y naturaleza del cargo.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar ciento dos (102) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

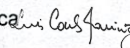
Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL


Elaboró: Tania Alejandra reyes Olarte – Contratista DTCUN


Revisó: Tania Alejandra reyes Olarte – Contratista DTCUN

Aprobó: LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRÍA – Director Territorial Cundinamarca 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co